



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 5

Miércoles 8 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficina de reclamaciones

La plena eficacia de las medidas de contención de precios adoptadas por el Gobierno y reflejadas por el Decreto Ley 15/1968, de 7 de noviembre último, requiere, en gran parte, la colaboración que a ellas presten los consumidores de bienes y servicios.

En consecuencia, y con el fin de facilitar dicha colaboración a continuación se indican los Organismos Provinciales a los que podrán dirigirse los consumidores cuando aprecien irregularidades en los precios, tanto de bienes como de servicios:

Servicio de Inspección de la disciplina del mercado

Domicilio, calle Mantilla, número 2, principal; teléfono 222947.

Horas de oficina, de 9,30 a 13,30.

Delegación Provincial de Abasteci- mientos y Transportes

Domicilio, calle Gamazo, número 3, 2.º derecha; teléfono 221736.

Horas de oficina, de 9,30 a 13,30.

Valladolid, 31 de diciembre de 1968.—El gobernador civil delegado provincial.

Comercio del arroz blanco durante la campana 1968-1969

En el número 313 del *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al 30 de diciembre actual, página 18931, se inserta la Circular número 13/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se regula el comercio de arroz blanco durante la campaña 1968/69, disponiendo entre otras las siguientes normas:

Libertad en la industrialización

Tanto el arroz blanco que la industria produzca, procedente del arroz cáscara adquirido por ésta directamente, como los subproductos que obtenga en la transformación, continuará en régimen de libertad de comercio en todo el territorio nacional, sin otras limitaciones que se establecen en la referida Circular.

Elaboraciones

Los industriales arroceros podrán realizar el tipo de elaboración que consideren más conveniente para atender las exigencias que reclame el mercado, con sujeción a las tipificaciones señaladas en el artículo segundo de dicha Circular.

Regulación del mercado nacional

Para asegurar al sector consumidor el normal abastecimiento de arroz, deberá hallarse el mercado nacional,

durante toda la campaña, abastecido de arroz blanco de la clase «primera», que contendrá como máximo el 10 por 100 de medianos y las restantes características determinadas en el artículo segundo de la mencionada Circular.

Obligatoriedad de existencias de arroz «primera»

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de tipo de elaboración de la clase «primera» que se establece en el artículo anterior. Esta clase de arroz podrá ser despachada a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que podrán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

Precios de venta al público

Arroz blanco clase primera, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco matizado, 13,30 pesetas kilo.

Márgenes comerciales para arroz de regulación

Para almacenistas, 0,55 pesetas (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de la Diputación Provincial).

Para detallistas, 0,75 pesetas por kilo.

Stock en poder de los mayoristas

Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz dispondrán de las cantidades precisas del de la clase «primera» para atender los pedidos que formulen los establecimientos de detall.

Obligaciones de los detallistas

En los establecimientos detallistas debe figurar en sitio visible al público un cartel en el que se indique la venta del arroz clase «primera» y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de la mercancía que nos ocupa, vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de calidad superior al precio de la clase «primera».

Esta obligación deberá ser anunciada al público en el cartel de precios a que se ha hecho referencia anteriormente.

Las infracciones serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de diciembre de 1968.—El gobernador civil delegado provincial.

Margen comercial para la venta al detall de la naranja

El *Boletín Oficial del Estado* número 313 del 30 del actual publica la Circular número 12/68, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se restablece el margen comercial para la venta al detall de la naranja, fijado en la Circular 11/67-A. (*Boletín Oficial del Estado* número 26 de 30-I-68) que es como se indica a continuación:

«El margen máximo que se aplicará en las ventas al detall en las naranjas, será el de 2,00 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de diciembre de 1968.—El gobernador civil delegado provincial.

7

Delegación de Industria

Refs. N. I. 20.055 T-57

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición.

Empresa: «Hidroeléctrica Muñoz, Sociedad Anónima».

Inversión: 2.248.440 pesetas.

Objeto: Construir una línea eléctrica a 44 KV., simple circuito desde la actual estación transformadora de Olmedo, a la nueva estación transformadora de Iscar.

Materiales: De procedencia nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública. No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de la línea citada, pueden presentar, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente nota, en estas oficinas, calle Alcalleres, número 1, cuantos escritos consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 24 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

5.057—51

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña Isabel del Pozo del Pozo, vecina de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento

para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saelices de Mayorga, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.357).

Valladolid, 18 de diciembre de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

4.977—52

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Jesús Collado Martín, director de la Sucursal de Finanzauto y Servicios, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, número 4, la devolución de una fianza de 39.678 pesetas, que ha constituido como adjudicatario de un concurso para el suministro de un camión para recogida de letrinas procedentes de pozos negros, con destino al Servicio Municipal de Limpieza, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 27 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

5.043—53

Derrribos y demoliciones

Habiendo presentado don Manuel Lago Arias, con domicilio en calle Alemania, número 8, solicitud de licencia para derribo de la casa número 148 del Paseo de Zorrilla; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Moléstas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.912—54

ISCAR

El día 18 de enero próximo, a las doce horas, se celebrará, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte "Pinar del Concejo", bajo el tipo de tasación de 268.052 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Deberá acompañarse a las plicas, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 31 del indicado mes de enero, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

27—55

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En los días y horas que a continuación se indican, se celebrarán, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas de resinas:

Del monte "Aldeanueva", el día 16 de enero próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 328.620 pesetas.

Del monte "Santibáñez", el día 17 de enero, a las once horas, en la tasación de 473.760 pesetas.

Del monte "Villanueva", el día 18 de enero, a las trece horas, bajo la tasación de 625.172 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para las subastas.

Deberá acompañarse a las plicas, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, así como también declaración jurada de no hallarse incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda en las fechas que se indican en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 12 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 31 de diciembre de 1968.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

28—56

MONTEMAYOR DE PILILLA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/67 (pavimentación carretera y accesos, ampliación abastecimiento agua, aportación a Instituto Nacional Colonización y mejora cinematógrafo), queda de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo período de tiempo y ocho días más, se podrán hacer las observaciones oportunas, conforme determina la Ley de Régimen Local, artículo 790 número dos.

Montemayor de Pililla, 2 de enero de 1969.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

10—57

TORDESILLAS

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles, a las trece horas, tendrá lugar, en el Salón de

Actos de este Ayuntamiento, la segunda subasta de corta de 317 pinos del monte Molinillo de los Propios de este Ayuntamiento, con 209 metros cúbicos de madera y 113 de leña, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Los pliegos en sobres cerrados y a poder ser lacrados, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Tordesillas, 30 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

5—58

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 318 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y de la otra, como demandado, don Teodoro Pérez Fernández y doña Antonia M.ª de los Angeles Pérez Fernández y don Miguel Darío González González, mayores de edad y vecinos el primero de Puebla Valbona y éstos de Valladolid, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate

en los bienes embargados a los demandados don Teodoro Pérez Fernández, doña Antonia-María de los Angeles Pérez Fernández y don Miguel Darío González González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas de principal, doscientas diez y ocho pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

26—59

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos declarativos de menor cuantía número 275 de 1968, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos declarativos de menor cuantía número 275 de 1968, seguidos entre partes de la una, como demandante, “Compañía Industrial Casero, S. A.”, domiciliada en Hornillos de Cerrato (Palencia), representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, bajo la dirección del letrado don Santiago Rodríguez Monsalve; y de la otra, como demandados, doña Encarnación Merino Ortega, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina

de Burgos, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, bajo la dirección del letrado don Mariano Vaquero y contra “La Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.”, domiciliada en Madrid, ésta, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por “Compañía Industrial Casero, S. A.”, contra doña Encarnación Merino Ortega y “La Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.”, de do condonar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la entidad actora en concepto de daños y perjuicios la cantidad que se fije en ejecución de sentencia correspondiente al setenta y cinco por ciento del coste de reparación del camión matrícula M-286.514, con absolución de las restantes peticiones y sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de “La Compañía Hispánica Aseguradora, S. A.”, se notificará publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el “Boletín Oficial” de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada “Compañía Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.”, expido la presente.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.882—60

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra doña Inés Cuenca Aparicio, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado a dicha deudora y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta marca D. K. W., matrícula VA-25.866, que es del ti-

po Combi-1, con motor Mercedes-Benz. Tasada en setenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de enero y su hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que el vehículo se encuentra en poder de don Emiliano Carlos Gómez de Prado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo, con domicilio dicho señor en calle Gamazo, número 28.

Dado en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

25—61

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Regional de Contratación de la 7.ª
Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 70/68-M. I.

El día 30 de enero del próximo año, a las diez horas, se reunirá esta Junta, en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid, para enajenar, por subasta, 32 lotes de latón de vainas percutidas, de envueltas de ballas, plomo núcleo y chatarra férrea, existentes en el Parque de Artillería (Pinar de Antequera) Valladolid.

Las proposiciones deberán ser redactadas con arreglo al modelo publicado en el D. O. del Ministerio del Ejército, número 144, de 28 de junio de 1968, y se presentarán en 4 ejemplares, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de 3 pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta correspondiente. Los anuncios serán a prorrogo por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 27 de diciembre de 1968.—El general presidente.

5.052—62

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL